



ACUSE

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Fecha Impresión: 06-12-2024

Página: 1 de 1

OFICIALÍA MAYOR

SOLICITUD DE PAGO

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE

Proveedor

13000 - OFICIALIA MAYOR

58564 JESUS MARIO LUNA LOZOYA

Fecha Creación

Fecha Contable

Fecha Factura

N° Factura

Monto Factura:

06/12/2024

06/12/2024

06/12/2024

A-161

\$157,992.00

Descripción Factura:

66636 REQ.88062 ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS COMO APOYO PARA LA RIFA EN POSADA NAVIDEÑA, PARA HIJOS DE EMPLEADOS SINDICALIZADOS, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL 7 DE DICIEMBRE 2024

N° Contrato o Pedido: 66636

Descripción:

REQ.88062 ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS COMO APOYO PARA LA RIFA EN POSADA NAVIDEÑA, PARA HIJOS DE EMPLEADOS SINDICALIZADOS, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL 7 DE DICIEMBRE 2024

N° Línea	N° Req.	N° OC	N° Desp.	Proyecto PBR	Folio Suficiencia	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	88062	66636		PBR24OM000016	1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSA (CONSOLA DE VIDEO JUEGOS) 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11	06/12/2024	\$11,600.00
2	88062	66636		PBR24OM000016	1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSA (BICICLETA RODADA 16) 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11	06/12/2024	\$50,112.00
3	88062	66636		PBR24OM000016	1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSA (BICICLETA RODADA 20) 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11	06/12/2024	\$42,920.00
4	88062	66636		PBR24OM000016	1	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSA (BICICLETA RODADA 24) 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11	06/12/2024	\$53,360.00

TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$157,992.00

ORDEN DE PAGO

ARBALLO DIAZ ARACELI IVONNE

ELABORA

ORDÓÑEZ RODRIGUEZ FELIPE MARCOS

RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA.

VALIDA

SANTOS BALDERRAMA LUIS ENRIQUE

DIRECTOR O TITULAR DEL AREA REQUIRIENTE

AUTORIZA



OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

09 DIC. 2024
9:22 am
RECIBIDO

Folio Fiscal (UUID)	
A349AFBC-EF0F-C64B-B6EF-E70E376EEEF7	
Método de Pago	Factura
PPD (Pago en parcialidades o diferido)	A 161
Condiciones de Pago	Lugar de Expedición
	31220
Forma de Pago	Fecha
99(Por definir)	2024-12-06T12:16:24
Confirmación	Tipo de Relación
Exportación	Tipo de Comprobante
01(No aplica)	I(Ingreso)

Emisor
JESUS MARIO LUNA LOZOYA LULJ86020547A Régimen 612(Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales)

Receptor
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA MCI651010V22 C.P.:31000 Uso CFDI: G03(Gastos en general) Régimen: 603(Personas Morales con Fines no Lucrativos)

CLAVE P/S	No. De Identificación	Cve. Unidad	Obj. Impuesto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Descuento	Importe
Descripción								
52161500	CONSOLA DE VIDEO JUEGOS	H87	02	PIEZAS	1.00	\$ 10,000.00		\$ 10,000.00
CONSOLA XBOX SERIES S 512 GB								
25161507	BICICLETA	H87	02	PIEZAS	12.00	\$ 3,600.00		\$ 43,200.00
BICICLETA RODADA 16								
25161507	BICICLETA	H87	02	PIEZA	10.00	\$ 3,700.00		\$ 37,000.00
BICICLETA RODADA 20								
25161507	BICICLETA	H87	02	PIEZA	10.00	\$ 4,600.00		\$ 46,000.00
BICICLETA RODADA 24								



Total con letra:
CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100.-
MXN
Tipo de Cambio: 1

Subtotal \$ 136,200.00
IVA 0.16% \$ 21,792.00

Total \$ 157,992.00

Sello digital del Emisor:

NTVx52cFnTtje43As8x8JExjZJSSg2uYk8MOQRXLEUNYgvi8J9laviT9DqixerxsCHHCJnTSBDK42u/N8dt4LDdl3Qo56elyJq1lq9pycgds3CZuNRcftLHGHTu1CXyRtEt3hUP184ka
qyuny2Arcb0T2dFQm/xhnrORBj6qF+INdbmJDChpGV+fsAmpjV58Rfn7nt7RA9Wn5ILgu2noBY66C2LitEec2Ys6rarElbvRc+MwkSNOYmm4u2zmtlTYaQ6YZMdTgDMF4dhFQsdl
gNOy7oZ9mvmn1+7NwCZSbiXRm9f1KliH98jaGWPmnaKEOX31K2es7Y3tZwhBrgVgFA==

Sello digital del SAT:

RHedvpBJ4xkOrZoPcNDY7hJvKRbt6VwYrw2pglvR0m2W6Q4L0FgLmtfBvo3Y8FeJ0Rxt9nZU8b5USK6DEXMcldxrnOk1rfFSMfN6j9gtTrfXhKGoV32PmKniKXYFkaG7kUq0AnO9EziQ
3UGgSXTA7urX69SKSszQfL86oZsrL3E+COnyQFAjbZwzjtKC2I7syBMzvbHvPLj8NSnqTqEN0zKKIHreMuL0oX/5g0uxvChV8lcDxTsrLKaq/G1s/qIOXucilARiS0MWHEqsVz4MCbrWBSifu
Ux8GrrIXHeKhKlqgPzj3kRfrlfs/bfq3MI6JcKT37vzml19rvGQZVEaA==

Cadena Original del Complemento del SAT:

||1.1|A349AFBC-EF0F-C64B-B6EF-E70E376EEEF7|2024-12-06T13:16:25|SCD110105654|NTVx52cFnTtje43As8x8JExjZJSSg2uYk8MOQRXLEUNYgvi8J9laviT9DqixerxsCHHCJnTSBDK42u/N8dt4LDdl3Qo56elyJq1lq9pycgds3CZuNRcftLHGHTu1CXyRtEt3hUP184kaqyuny2Arcb0T2dFQm/xhnrORBj6qF+INdbmJDChpGV+fsAmpjV58Rfn7nt7RA9Wn5ILgu2noBY66C2LitEec2Ys6rarElbvRc+MwkSNOYmm4u2zmtlTYaQ6YZMdTgDMF4dhFQsdlgNOy7oZ9mvmn1+7NwCZSbiXRm9f1KliH98jaGWPmnaKEOX31K2es7Y3tZwhBrgVgFA==|00001000000702501858|

Certificado del Emisor: 00001000000516433256

Fecha y Hora de Certificación: 2024-12-06T13:16:25

Certificado SAT: 00001000000702501858

Proveedor de Certificación: SCD110105654



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
PEDIDO

Fecha Impresión: 29-NOV-2024
Página: 1 de 1

N° DE PEDIDO :
66636

STATUS DEL PEDIDO:
APROBADO

DEL PROVEEDOR
N° Y NOMBRE:

58564 JESUS MARIO LUNA LOZOYA

(Citar este numero en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 29/11/2024
Área Requiriente: RELACIONES LABORALES
C. Cuarta No. Col. Centro
N° REQ y Solicitante: 88062 - ARBALLO DIAZ ARACELI IVONNE
Administrador: SANTOS BALDERRAMA LUIS ENRIQUE
Supervisor: ORDOÑEZ RODRIGUEZ FELIPE MARCOS
Vigencia: 07/12/2024
Formalización: 29/11/2024

Domicilio Fiscal: HACIENDAS REAL, HACIENDA VICTORIA 3172
Ciudad: CHIHUAHUA CHIHUAHUA, CP 31220

RFC: FAX:
Tel: marioluna0286@gmail.com
Correo: JESÚS MARIO LUNA LOZOYA
Representante:

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA: 07-DIC-24, Lugar: LOS ARTICULOS DEBERAN SER ENTREGADOS EN EL SALON DE EVENTOS ADJUDICADO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE 2024

CONDICIONES DE PAGO
Parcialidades

ADJUDICACIÓN

Contrato: No aplica Contrato
Vigencia Contrato: /
Fecha de Adjudicación: 29/11/2024
Tipo Adjudicación: ADJUDICACIÓN DIRECTA
Fundamento: Artículo 73 - XII

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

REQ.88062 ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS COMO APOYO PARA LA RIFA EN POSADA NAVIDEÑA, PARA HIJOS DE EMPLEADOS SINDICALIZADOS, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL 7 DE DICIEMBRE 2024

LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA-PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE EMITE CON EL FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN IV, 40 FRACCIÓN II, 72, 73 Y 83 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 5, 51 Y 69 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE, ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL DÍA 06 DE MARZO DEL 2024.

OBJETO								
LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANT.	PCIO. UNIT. C/IVA	IMPORTE
1	4430201001	PBR24OM000016	COG: 44302 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES D	29/11/2024	PIEZA	1	\$11,600.00	\$11,600.00
2	4430201001	PBR24OM000016	COG: 44302 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES D	29/11/2024	PIEZA	12	\$4,176.00	\$50,112.00
3	4430201001	PBR24OM000016	COG: 44302 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES D	29/11/2024	PIEZA	10	\$4,292.00	\$42,920.00
4	4430201001	PBR24OM000016	COG: 44302 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES D	29/11/2024	PIEZA	10	\$5,336.00	\$53,360.00

TOTAL CON LETRA		TOTAL CON IVA INCLUIDO:	\$157,992.00
CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS			

OBSERVACIONES

X GOMÉZ GABRIELA TERESA
COMPRADOR
ELABORA

LIC. ROMAN RANGEL ANA CAROLINA
PROVEEDORA MUNICIPAL
VALIDA

MTRA. PIEDRA ROMERO MARCELA DEL CARMEN
OFICIAL MAYOR
AUTORIZA



OFICIALÍA MAYOR
Procuraduría General Municipal

PEDIDO de adquisición de bienes o contratación de servicios, que celebran el Municipio de Chihuahua a través de la Proveeduría Municipal adscrita a la Oficialía Mayor representada en este acto por el servidor público que se indica en el anverso, en lo sucesivo **"EL MUNICIPIO"**, y el proveedor representado en este acto por la persona que se indica en el anverso, en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"**, a quienes de manera conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"**, las cuales se obligan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

"EL MUNICIPIO" DECLARA:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente pedido, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2 y 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 43 Fracción V y 49 ter fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente **PEDIDO**, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

"EL PROVEEDOR" DECLARA:

1. Que se encuentra legalmente establecido, que tiene por objeto, entre otros, la compra-venta y comercialización de los bienes y/o servicios materia de este **PEDIDO**, que su registro federal de contribuyentes, su domicilio, correo electrónico y número de proveedor para los efectos legales de este **PEDIDO** y los documentos que acreditan su personalidad jurídica son los que se señalan en el área de **"EL PROVEEDOR"** en el anverso del **PEDIDO** y/o **"SU REPRESENTANTE"**.
2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente **PEDIDO**.

"LAS PARTES" DECLARAN:

1. De conformidad con las anteriores declaraciones, manifiestan bajo protesta de decir verdad que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente **PEDIDO** de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este **PEDIDO** y están de acuerdo en obligarse al tenor de a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente **PEDIDO** se encuentra descrito en el anverso del presente documento; en caso de discrepancia con la cotización, tratándose de un procedimiento de adjudicación directa prevalecerá lo establecido en este **PEDIDO**, tratándose de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, bases y su junta de aclaraciones.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN - "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a favor de **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación del objeto del presente **PEDIDO**, el monto establecido en el anverso del presente documento, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, conforme a los precios unitarios descritos en el anverso de este **PEDIDO**, los cuales permanecerán fijos durante su vigencia.

TERCERA. PAGO - los pagos correspondientes que se tengan que efectuar a **"EL PROVEEDOR"**, serán realizados en pesos mexicanos contra el cumplimiento de las obligaciones materia del presente **PEDIDO**, recibidos a entera satisfacción por el administrador del **PEDIDO** y previa entrega del comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su presentación y aceptación; lo anterior mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor por parte de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, los comprobantes - facturas deberán ser entregadas al administrador del **PEDIDO** en el domicilio del administrador del **PEDIDO**, señalado en el anverso, así mismo, se deberán remitir los archivos correspondientes (factura en PDF y archivo HTML) al correo electrónico determinado en el anverso del presente **PEDIDO**.

Los pagos de los servicios y/o suministro de bienes efectivamente prestados o entregados, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar en los tiempos establecidos, **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir y entregar la factura(s) según corresponda(n), con los requisitos impuestos por la legislación fiscal vigente y aplicable al momento del pago.

Los comprobantes fiscales descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

NOMBRE	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
RFC	MCI 651010 V22
DOMICILIO	CALLE VICTORIA #14 COLONIA CENTRO CHIHUAHUA,
FISCAL	CHIH. C.P. 31000

CUARTA. PLAZO DE ENTREGA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes o prestar el servicio en el plazo o fecha establecida en el anverso del pedido y de conformidad con las condiciones, características, especificaciones y términos establecidos en el presente pedido, cuando se establezca un plazo para el cumplimiento este correrá a partir de la fecha de formalización que será llenada por el mismo **"PROVEEDOR"** al momento de la firma del **PEDIDO**

QUINTA. PENAS CONVENCIONALES - "EL MUNICIPIO" podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, a razón del 1% diario hasta por un máximo de 5 días; aplicado sobre el valor del incumplimiento, es decir, aplicado al valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, sin incluir el impuesto al valor agregado, en caso de que en el anverso del **PEDIDO** se establezca otro porcentaje o condición prevalecerá la del anverso.

Una vez pasado el máximo de 5 días, **"EL PROVEEDOR"** acepta que dicho incumplimiento generará la cancelación inmediata del presente **PEDIDO**, salvo manifestación en contrario por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por lo que no se recibirán bienes y/o servicios, **"EL MUNICIPIO"** podrá aplicar la pena convencional correspondiente en cualquier otro **PEDIDO** o CONTRATO que **EL PROVEEDOR** tenga vigente dentro de un plazo de doce meses posteriores a la fecha en que se presentó el incumplimiento.

En caso de incumplimiento, si el Administrador del **"PEDIDO"** considera que continúa la necesidad, deberá solicitar a la **Proveeduría Municipal** la reactivación del **PEDIDO** en el sistema, lo cual generará un nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de las penas convencionales aplicables por atraso.

El Administrador del Pedido deberá notificar los incumplimientos a la **PROVEEDURÍA MUNICIPAL** y a la **TESORERÍA MUNICIPAL**.

Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del **PEDIDO** y notificadas a **"EL PROVEEDOR"**, quien contará con 5 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, una vez establecida la pena convencional, el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - **"EL MUNICIPIO"** podrá en cualquier tiempo dar por terminado anticipadamente cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios, o que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, este **PEDIDO**, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de sus obligaciones.

El administrador del **PEDIDO**, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del **PEDIDO**, deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que han sido cumplidas las obligaciones a entera satisfacción del administrador.

OCTAVA. PRORROGAS. No se otorgarán prórrogas, salvo cuando **"EL PROVEEDOR"** no pueda surtir los bienes o prestar los servicios solicitados por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificadas y acreditadas y siempre y cuando no haya contribuido a ello, podrá solicitar por escrito ampliar el plazo de entrega estipulado, en la inteligencia que debe solicitarlo antes de que venza el plazo original, una vez analizada la solicitud, si el área requirente lo considera conveniente, se establecerá un nuevo plazo.

NOVENA. CALIDAD, VICIOS OCULTOS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sujetarse a los términos y condiciones establecidas en el presente **PEDIDO** y en caso de no cumplir con dichas condiciones aceptará la devolución y repondrá los bienes y/o servicios que haya otorgado con fallas en calidad, vicios ocultos o con incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, sin que la sustitución implique la modificación de las condiciones o especificaciones, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA PRIMERA. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL - "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad del servicio y/o bienes objeto de este **PEDIDO**.

DÉCIMO SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este **PEDIDO**.

DÉCIMO TERCERA. FORMALIZACIÓN. No será necesario formalizar el **"PEDIDO"** por parte del **"PROVEEDOR"** para considerar su entrada en vigor, ya que el Administrador del **"Pedido"** podrá notificar la adjudicación a través del correo electrónico que **"EL PROVEEDOR"** señaló para recibir notificaciones al registrarse en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua; **"EL PROVEEDOR"** contará con tres días hábiles para confirmar la recepción y aceptación del **"PEDIDO"**, resultando aplicables todas las obligaciones y derechos inherentes al **"PEDIDO"**, transcurrido este tiempo sin recibir observaciones o respuesta afirmativa se entenderá aceptado por el **"EL PROVEEDOR"**, considerando la oferta presentada en su cotización.

DECIMO CUARTA. DEVOLUCIÓN DE BIENES. **"EL MUNICIPIO"** podrá devolver los bienes recibidos por motivos de fallas de calidad, vicios ocultos o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, sin cargo alguno para el **MUNICIPIO**.